



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00614-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT NIT 900189642-5
DEMANDADO: RAQUEL ENEIDA SOLANO BLANCO C.C. 32727721
INFORME SECRETARIAL – veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: A su despacho, el presente proceso EJECUTIVO Informándole se recibió escrito por parte del pagador del demandado. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, a través correo electrónico, el pagador del demandado sostiene:

Asunto : Respuesta al oficio No. 322 del 02 de mayo de 2022
Proceso : EJECUTIVO Radicado 087584189-004-2021-00614-00
Demandante : BAYPORT NIT. 900189642-5
Demandado : RAQUEL ENEIDA SOLANO BLANCO C. C. 32.727.721

En atención a su requerimiento, le informo que consultada la nómina de afiliados y beneficiarios le figura el siguiente descuento por concepto de alimentos a la señora RAQUEL ENEIDA SOLANO BLANCO, así:

- JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, el 50% sobre la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre a nombre de DIVA MERCEDES BLANCO CONRADO, proceso ALIMENTOS CONGRUOS NECESARIOS No. 30/09/2020.

Por lo anterior, si se aplica el embargo del 35% a favor de BAYPORT, sobrepasaría el porcentaje máximo del 50% establecido por ley.

Por lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento de la parte interesada, la citada comunicación a fin de realizar los trámites respectivos.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Poner en conocimiento la respuesta dada por el pagador del demandado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia
www.ramajudicial.gov.co
cel.: 304-347-81-91
Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las



Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ee73bf0b0b847747272365272ece283c24717fad7a78dc98adb1ac2554f109**

Documento generado en 20/09/2022 07:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>